CAPÍTULO I. DESCRIPCIÓN GENERAL					
Fecha de elaboración	ENERO 2026				
Responsable	IVÁN DARÍO LEÓN ESPINOSA				
Cargo	SECRETARIO DESARROLLO INSTITUCIONAL				
Dependencia	SECRETARÍA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL				
Modalidad de selección	CONTRATACIÓN DIRECTA				
Tipología contractual	PRESTACIÓN DE SERVICIOS				
Tipo de Gasto	**Inversión**	X	**Funcionamiento**		
CAPÍTULO II. PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL					
Eje	V. ES EL TIEMPO DE LA INNOVACION Y NUEVA GESTION PUBLICA				
Programa	Es el tiempo de ja Innovación en la Gestión Pública (Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial)				
Subprograma	A la vanguardia de los sistemas de información para La toma de decisiones				
Meta de producto	Realizar 4 procesos durante el cuatrienio de adquisición de licencias de software para las diferentes dependencias de la administración municipal.				
Código BPIN	2024257990042				

CAPÍTULO III. DESCRIPCIÓN TÉCNICA

Descripción de la Necesidad

El Municipio de Tenjo, Cundinamarca, es una entidad descentralizada territorialmente, con autonomía administrativa, patrimonio propio y personería jurídica, y tiene como misión asegurar el desarrollo social, político, económico, físico, ambiental, propendiendo por el bienestar general y el desarrollo continuo de la calidad de vida de sus habitantes, gestionando los recursos físicos y financieros a nivel departamental, nacional e internacional en concordancia con los planes de desarrollo departamental y nacional.

La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado: *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución política; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo". Así mismo, el artículo 311 superior dispone que "Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".*

Que el artículo 209 ibidem prevé que *"la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...)".*

De igual forma la norma ibidem establece en su artículo 355 "Son atribuciones del alcalde: 3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes".

Que los procesos de contratación que adelantan las entidades territoriales del orden municipal se encuentran reglamentados por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad vigente.

La protección jurídica que se concede al Software tiene su fundamento en la Ley 23 de 1982, mediante la cual, se establece que "los autores de obras literarias, científicas y artísticas gozarán de protección para sus obras". Ahora bien, la doctrina ha asociado el lenguaje de programación (código objeto y código fuente) a un idioma natural, por lo que el Software como herramienta es asociada a una obra literaria que demanda protección como creación. No obstante, lo anterior desconoce componentes diferentes al mero lenguaje de programación evitando proteger de manera integral el software como invención o bajo el amparo de una patente.

Aunado a la Ley 23 de 1982, mediante el decreto 1360 de 1989 se incorpora el concepto de Software en la legislación colombiana, allí se define al software como una creación propia del dominio literario, y el artículo 2° contempla que el Software sujeto de protección debe comprender alguno de 3 aspectos: (i) el programa de computador, (ii) la descripción de programa y; (iii) el material auxiliar. Sin embargo, al igual que la generalidad prevista en la Ley 23, el artículo 7 del decreto señala que "la protección otorgada al soporte lógico no excluye otras formas de protección" reiterando en la protección jurídica que puede predicarse de otros componentes relacionados con el Software.

Así mismo, la Ley 1581 de 2012 (Ley de Protección de Datos Personales), y regulaciones específicas para el sector público, contemplen la necesidad de mantener actualizados los servicios SaaS utilizados por las entidades estatales. Estas regulaciones pueden establecer requisitos de seguridad, confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, los cuales pueden incluir la actualización regular de software y servicios en la nube para proteger contra vulnerabilidades de seguridad y mantener la funcionalidad adecuada de los sistemas.

De acuerdo a lo anteriormente descrito, para el logro de las metas mencionadas y dando cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal, el municipio de Tenjo requiere la contratación de la prestación de servicios para el soporte, actualización y capacitación de software de conformidad con lo permitido por el Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Del Decreto 1082 de 2015 expresa: "...Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes, se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando exista solamente una persona que pueda proveer el bien o servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o ser exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.

En virtud de lo expuesto se infiere que las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa de prestación de servicios cuando no exista pluralidad de oferentes que estén en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato siempre y cuando la entidad pública verifique la idoneidad o experiencia requerida con el área que se trate.

Dicho lo anterior e identificando al ciudadano como destinatario y beneficiario principal de los servicios, bienes y procesos desarrollados por la Alcaldía Municipal de Tenjo y de la información derivada de ellos y de su funcionamiento, surge la necesidad de garantizar y facilitar la accesibilidad a dichos servicios y actividades, soportado principalmente en la prestación de servicios para el soporte, actualización y capacitación de software.

Teniendo en cuenta el plan municipal de desarrollo el cual contempla el eje *"es el tiempo de la innovación y nueva gestión pública"* el cual incluye los sectores de Gobierno Territorial en relación con el fortalecimiento institucional, el servicio, la mejora continua, el bienestar de los funcionarios, la gestión de las comunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación- Tic, y los arreglos institucionales que buscan una gestión amable, moderna y eficiente para Tenjo, para lo cual se estableció el programa Es el tiempo de la Innovación en la Gestión Pública, (Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial), a su vez se estableció el subprograma, a la vanguardia de los sistemas de información para la toma de decisiones y por ultimo para la materialización de los mencionados postulados se fijo la meta 314 Realizar 4 procesos durante el cuatrienio de adquisición de licencias de software para las diferentes dependencias de la administración municipal.

En virtud de lo mencionado el municipio de Tenjo pretende actualizar el software, de esta manera proteger contra vulnerabilidades conocidas, reduciendo así el riesgo de brechas de seguridad y fugas de información, la protección de datos y seguridad es una obligación legal que se debe acatar, las actualizaciones de software no solo se centran en la seguridad, sino que también incluyen mejoras en el rendimiento y nuevas funcionalidades, estas actualizaciones pueden mejorar la eficiencia de los sistemas, proporcionar nuevas capacidades que ayuden a cumplir con las demandas cambiantes y optimizar los recursos disponibles.

Debe tenerse en cuanta que el software puede volverse incompatible con otros sistemas o dispositivos, lo que puede causar problemas de interoperabilidad, mantener el software actualizado garantiza que se pueda trabajar de manera fluida con otros sistemas y dispositivos, evitando interrupciones en el flujo de trabajo y la comunicación.

Las versiones desactualizadas de software no pueden dejar de recibir soporte técnico, lo que significa que si no se proporcionarán parches de seguridad ni actualizaciones en caso de problemas. Esto puede dejar a la entidad vulnerable a problemas técnicos no resueltos y aumentar los costos asociados con el mantenimiento de sistemas obsoletos.

Por tanto, actualizar el software es esencial para garantizar la seguridad, el cumplimiento normativo, el rendimiento óptimo y la interoperabilidad de los sistemas, lo que a su vez contribuye a la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de las responsabilidades gubernamentales.

Teniendo en cuenta que el municipio actualmente tiene instalado el software HASNET con los módulos de contabilidad, tesorería, presupuesto, almacén, nómina, predial, reteica, industria y comercio, por ello es necesario contar con el servicio de actualización, mantenimiento, soporte y capacitación para operar con un alto grado de confianza. Se requieren los servicios complementarios para la actualización, mantenimiento, soporte y capacitación del software HAS NET instalado en la entidad, con el objetivo de garantizar la calidad de la información que tiene el municipio.

El Software ERP HAS NET significa un valor agregado a las actividades que se desarrollan en las diferentes secretarías. Adicionalmente permitirá llevar la información al día de las actividades que se realicen a través del aplicativo como recaudos de los tributos, tasas, multas, contribuciones, contabilidad, tesorería, control de inventarios, nomina, presupuestos de rentas y de gastos, cartera; realizar transacciones en línea de los contribuyentes generando información clara y oportuna lo que redunda en una mejor atención al público.

Módulos a los cuales se les va a prestar servicio de atención integral que consta de: soporte técnico, actualización y capacitación del Software ERP HASNET instalado en la entidad

- Módulo de gestión contabilidad,
- Módulo de gestión de tesorería,
- Módulo de gestión de presupuesto,
- Módulo de gestión almacén,
- Módulo de gestión del talento humano
- Módulo de gestión de impuesto predial
- Módulo de retención de industria y comercio – reteica
- Módulo de industria y comercio
- Servicios web: predial, ICA, Reteica, nómina y universales.

Igualmente se prestará mantenimiento, actualización y almacenamiento en la Nube de las siguientes declaraciones EXOGENAS

- Territoriales, Formatos
- Retenciones Que Le Practicaron
- Retenciones Practicadas

- Formato Compras Y Servicios
- Camara De Comercio 1 Soc Inscritas
- Camara De Comercio 2 Soc Liquidadas
- Empresas Transportadoras
- Entidades Financieras Compras
- Entidades Financieras Ventas
- Sujetos Pasivos Ingresos Recibidos En Municipios

Así mismo, este software es del proveedor exclusivo por derechos de autor conforme Certificado de Registro de Soporte Lógico – software expedido por la Oficina de Registro, Unidad Administrativa Especial, Dirección Nacional de Derecho de Autor, Ministerio del Interior, Libro 13- Tomo 78- Partida 363, del cual se reflejan los derechos patrimoniales del software en cabeza de SOLUCIONES EMPRESARIALES Y DE GOBIERNO SAS es el proveedor exclusivo por derechos de autor y teniendo en cuenta que el código fuente de cualquier sistema de información está sujeto a derechos de autor, por tanto, la empresa que realiza este desarrollo intelectual es la única con el derecho a modificar dicho código. Por otro lado, la empresa dueña del código fuente es la única que tiene el conocimiento exacto de cómo funciona el código y de como este se comunica con la base de datos, razón por la cual tiene el discernimiento de primera mano para resolver los problemas que se presenten durante la implementación y puesta en marcha del software, así mismo el mantenimiento de los módulos que en ella se contienen.

Por lo cual, contar con el servicio del único proveedor brinda mejores herramientas (medios y criterios) para hacer inversiones inteligentes con las que pueda acceder a tecnología que realmente se ajuste a las necesidades de las entidades y que corresponda con las mejores opciones que ofrece el mercado en términos de calidad, costo y de esta manera evitar traumatismos de transición que se representan en el servicio a la comunidad.

El objeto de la presente contratación pretende fortalecer las capacidades institucionales requeridas para prestar servicios a los usuarios de cada entidad mediante el uso adecuado de las TIC y mejorar las capacidades internas de las áreas de TI alineándolas con las necesidades institucionales y de sus usuarios.

A través de las actualizaciones se modifica la versión del software en uso por una versión más reciente, de la misma plataforma adquirida, que contiene mejoras como nuevas funciones determinadas por cambios en la legislación, mejor funcionalidad, ajustes de formatos e informes y otros requerimientos que surjan como resultado de modificaciones en la normatividad de los diferentes entes de control. (Contralorías Departamentales, Contraloría General de la República, Contaduría General de la Nación, DIAN, etc.).

Estas actualizaciones estarán disponibles para ser ejecutadas por el usuario a través de un mensaje emergente (POP), que se mostrará cuando este ingrese al aplicativo.

Con base en las necesidades percibidas sobre el manejo del programa y las mejoras realizadas por las actualizaciones, se planean sesiones de capacitación que permiten desarrollar habilidades y destrezas técnicas para el adecuado manejo del software que se actualiza de acuerdo a la normatividad más reciente.

En caso de requerir capacitaciones adicionales a las programadas, estás se podrán realizar en las instalaciones de la entidad y serán tomadas del número de visitas programadas durante la vigencia.

Es el proceso que se utiliza para garantizar el buen funcionamiento del Software. Su propósito es brindar la ayuda y el apoyo necesario al cliente proporcionando una respuesta ágil y oportuna a cualquier problema técnico u operativo que se pueda presentar en su manejo. Esta actividad se desarrolla a través de un equipo de profesionales y técnicos, quienes contaran con una amplia experiencia.

El soporte incluye las solicitudes de modificación a la Imagen Institucional (Logos, Información al Contribuyente, mensajes institucionales), en los servicios Web de Impuesto Predial, ICA, Reteica Y Recibos Universales.

El soporte incluye las solicitudes para realizar y garantizar la interoperabilidad de los sistemas de información de la entidad que tengan relación con el ERP HASNET en la gestión de los servicios Web, tales como pasarelas de pago, VUR, a través de servicios Web o API, acorde a los lineamientos del MinTIC.

Por último, en cuanto a las necesidades específicas de la Entidad es importante contar con el personal idóneo para realizar las transformaciones en el aplicativo, las cuales se deben ajustar a las demandas sin crear ningún traumatismo en su funcionamiento, optando por el fortalecimiento, continuidad y adecuación del software en operación, el cual ofrece integración dentro de los módulos en funcionamiento (gestión presupuestal, gestión de contabilidad, gestión de tesorería, gestión de recursos físicos, gestión del recurso humano, gestión de impuesto predial, gestión de impuesto de industria, comercio, complementario de avisos y tableros, gestión de retención de industria y comercio –y sistema de retención RETEICA) esto con el fin de contar con una herramienta orientada a la optimización de los recursos tecnológicos de la Administración Municipal, la cual permita velar por la seguridad, confidencialidad, trazabilidad y disponibilidad de la información, sumado a la eficiencia, eficacia, rapidez y economía en los procesos.

Ahora bien, teniendo en cuenta que el municipio de Tenjo requiere la contratación de la prestación de servicios para el soporte, actualización y capacitación de software de conformidad con lo permitido por el Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Del Decreto 1082 de 2015 expresa: "...Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes, se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando exista solamente una persona que pueda proveer el bien o servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o ser exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.

En virtud a lo expuesto se infiere que las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa de prestación de servicios cuando no exista pluralidad de oferentes que estén en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato siempre y cuando la entidad pública verifique la idoneidad o experiencia requerida con el área que se trate.

Que el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.

Que en cumplimiento al artículo 3 del Decreto 1510 de 2013, compilado en el Decreto 1082 de 2015 el objeto a contratar se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026.

Fundamentos Jurídicos de la Modalidad de Selección

Para la presente contratación se adelantará la modalidad de contratación Directa, con fundamento en lo señalado en el artículo 24 literal d) de la Ley 80 de 1993; numeral 4 literal g) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el cual establece lo siguiente:

"Artículo 2o. De las modalidades de selección, numeral 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado..."

Asimismo, el artículo 2.2.1.2.1.4.8. Del Decreto 1082 de 2015 dispone que la procedencia de la Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes en los siguientes términos:

"Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación".

En virtud a lo expuesto se infiere que las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa de prestación de servicios cuando no exista pluralidad de oferentes que estén en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato siempre y cuando la entidad pública verifique la idoneidad o experiencia requerida con el área que se trate.

Por tanto, se podrá acudir a la modalidad de contratación directa cuando no existe pluralidad de oferentes, cuando solo exista una persona que pueda proveer el bien o el servicio, por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor o por ser, de acuerdo con la ley, su proveedor exclusivo. Estas circunstancias deberán constar en el estudio previo que soporta la contratación.

La consideración anterior permite contratar directamente con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia relacionada con el objeto de las actividades a desarrollar.

En este sentido se manifestó el Consejo de Estado, Sección-Tercera. Subsección A. Sentencia del 24 de mayo de 2018. Exp. 50.222. C.P. Marta Nubia Velásquez Rico de la siguiente manera: [...] *se ha aceptado que la selección objetiva fundada en el ofrecimiento más favorable no depende únicamente del cotejo entre ofertas sino también de métodos que, aún prescindiendo de dicha comparación, garanticen que la respectiva escogencia se ajuste a los criterios legales de selección objetiva, a los precios o condiciones del mercado y a los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ellos".*

De este modo, en la contratación directa no es necesario que la entidad reciba más de una oferta, pues la contratación se realiza con quien la entidad escoja libremente, bajo criterios que permitan adoptar una decisión objetiva en procura del cumplimiento de las necesidades de la administración. Esta contratación puede estar fundada en que el proponente es único, o en que el legislador privilegio algunos objetos contractuales u oferentes para contratarlos de manera directa, teniendo en cuenta las causales expresamente señaladas en la ley.

Para el abogado especialista en derecho administrativo y político argentino José Roberto en su documento académico la licitación pública, señala que la *"tutela de la propiedad intelectual del oferente o de un privilegio otorgado en modo expreso, vuelven imposible proceder por licitación, ya que solamente la persona, entidad o empresa que posee el privilegio de invención o fabricación, podría presentarse formulando ofertas. Desde luego no habría pluralidad de concurrentes, ni puja que hiciera posible el cumplimiento de las finalidades básicas perseguidas por la licitación".*

El presente proceso de selección y el contrato que se llegue a celebrar se regirán por la ley Colombiana y en especial, por las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, la legislación tributaria, las Resoluciones internas de la Entidad y demás normas que las modifiquen o adicionen, así como por los documentos que conforman el proceso.

Objeto Contractual

SERVICIO COMPLEMENTARIO DE APOYO POSTVENTA SCAP QUE CONSTA DE: SOPORTE, ACTUALIZACION Y CAPACITACION DEL SOFTWARE HASNET ERP (COMPUESTO POR LOS MODULOS DE CONTABILIDAD, TESORERIA, PRESUPUESTO, ALMACEN, NOMINA, PREDIAL, RETEICA, INDUSTRIA Y COMERCIO). 2, SERVICIO WED PREDIAL, ICA RETEICA, NÓMINA PARA LA VIGENCIA 2026

Estudio del Sector

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y lo señalado en la Guía para la Elaboración del Estudio del Sector expedida por Colombia Compra Eficiente, las entidades estatales deben realizar el análisis del sector económico correspondiente al objeto a contratar, con el fin de identificar las condiciones del mercado, la estructura de la oferta, la demanda, los riesgos y las particularidades técnicas que inciden en el proceso de contratación.

En el presente caso, el objeto contractual corresponde a la prestación de servicios de soporte técnico, actualización, mantenimiento y capacitación del software ERP HASNET, así como de sus módulos funcionales y servicios web asociados,

herramienta tecnológica actualmente implementada y en operación dentro del Municipio de Tenjo para la gestión financiera, tributaria, presupuestal, contable, administrativa y de talento humano.

El análisis del sector se encuentra directamente condicionado por la naturaleza del bien intangible objeto de contratación, toda vez que el software ERP HASNET constituye una obra protegida por derechos de autor, conforme a lo establecido en la Ley 23 de 1982 y el Decreto 1360 de 1989, cuyos derechos patrimoniales se encuentran registrados y reconocidos en cabeza de la empresa SOLUCIONES EMPRESARIALES Y DE GOBIERNO S.A.S., situación que limita jurídicamente la intervención, modificación, actualización y mantenimiento del código fuente por terceros no autorizados.

En consecuencia, el mercado correspondiente al objeto contractual no presenta condiciones de libre concurrencia ni pluralidad de oferentes, en tanto únicamente el titular de los derechos patrimoniales del software o quien cuente con autorización expresa puede prestar legal y técnicamente los servicios de actualización, soporte, mantenimiento evolutivo y correctivo, capacitación e interoperabilidad del sistema.

Lo anterior encuadra plenamente en la causal prevista en el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, desarrollada por el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, que autoriza la contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes por tratarse del titular de derechos de propiedad intelectual o proveedor exclusivo en el territorio nacional, circunstancia que debe quedar debidamente acreditada en el estudio previo.

En este contexto, el análisis del sector no se orienta a la comparación de múltiples proveedores, sino a la verificación de la idoneidad técnica, experiencia, exclusividad legal y capacidad operativa del proveedor titular del software, así como a la revisión del comportamiento histórico de la contratación, la razonabilidad económica del valor del servicio y la continuidad tecnológica del sistema de información institucional.:

ANÁLISIS HISTÓRICO DEL SERVICIO EN LA DEPENDENCIA (MODALIDAD DE CONTRATACION Y VALOR) Y SATISFACCION DE LA NECESIDAD.

El Municipio de Tenjo, en vigencias anteriores, ha adelantado procesos de contratación con objeto similar al que se pretende celebrar mediante el presente estudio previo, los cuales se relacionan a continuación. De acuerdo con los informes finales de supervisión, se evidenció que el objeto contractual y la necesidad institucional se mantienen vigentes, toda vez que el correcto funcionamiento de los procesos financieros, tributarios, contables y administrativos de la Entidad depende de la continuidad del servicio de soporte, actualización, mantenimiento y capacitación del software ERP HASNET.

La recurrencia de esta contratación obedece a que el referido software se encuentra amparado por derechos de autor, razón por la cual su proveedor ostenta la titularidad patrimonial sobre el código fuente, circunstancia que lo constituye como proveedor exclusivo para la realización de cualquier modificación, actualización, mantenimiento evolutivo o correctivo del sistema.

Número	Objeto	Valor
CD-PS-PSG-059-2023	SERVICIO COMPLEMENTARIO DE APOYO POSTVENTA SCAP QUE CONSTA DE SOPORTE, ACTUALIZACION, CAPACITACION DEL SOFTWARE HAS NET ERP (COMPUESTO POR LOS MODULOS DE CONTABILIDAD, TESORERIA, PRESUPUESTO, ALMACEN, NOMINA, PREDIAL, RETEICA, INDUSTRIA Y COMERCIO) 2, SERVICIO WEB PREDIAL, ICA RETEICA, NOMINA PARA LA VIGENCIA 2023.	$69.999.999
CD-PS-PSG-201-2024	SERVICIO COMPLEMENTARIO DE APOYO POSTVENTA SCAP QUE CONSTA DE: SOPORTE, ACTUALIZACION Y CAPACITACION DEL SOFTWARE HASNET ERP (COMPUESTO POR LOS MODULOS DE CONTABILIDAD, TESORERIA, PRESUPUESTO, ALMACEN	$75.039.999
CD-PS-PSG-297-2025	SERVICIO COMPLEMENTARIO DE APOYO POSTVENTA SCAP QUE CONSTA DE: SOPORTE, ACTUALIZACION Y CAPACITACION DEL	$82.543.999

	SOFTWARE HASNET ERP (COMPUESTO POR LOS MODULOS DE CONTABILIDAD, TESORERIA, PRESUPUESTO, ALMACEN, NOMINA, PREDIAL, RETEICA, INDUSTRIA Y COMERCIO). 2, SERVICIO WEB PREDIAL, ICA RETEICA, NÓMINA PARA LA VIGENCIA 2025.	

Logrando a través de las citadas contrataciones supeditar la necesidad planteada en el Estudio Previo, la cual encuentra identidad con la planteada con el objeto de la presente contratación.

ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN DE LA REMUNERACIÓN RECOMENDADA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DESDE LA ECONOMÍA, LA EFICIENCIA Y LA EFICACIA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Teniendo en cuenta las realidades objetivas del mercado, las necesidades de la entidad, el ofrecimiento de plazos o términos que no puedan ser cumplidos por el contratista, el estudio mercado se realizará usando los siguientes criterios:

Solicitud de propuestas a reconocidos expertos en el tema según el mercado.	
Solicitud de propuestas a proveedores de los productos o servicios	X
Se acudió a estudios de entidades que provean información de precios	
Histórico de precios en el País	
Otra. (Especifique cual)	

PERSPECTIVA COMERCIAL, FINANCIERA, TÉCNICA Y ORGANIZACIONAL.

Para atender la necesidad descrita, la Secretaría de Desarrollo Institucional requiere contratar un proveedor que cuente con la idoneidad técnica, experiencia acreditada y capacidad operativa necesaria para la prestación de los servicios de soporte, actualización, mantenimiento y capacitación del software ERP HASNET, conforme al objeto contractual definido.

El contratista ejecutará las actividades con plena autonomía técnica, administrativa y operativa, sin que con ocasión de la ejecución del contrato se configure relación laboral alguna con el Municipio de Tenjo, limitándose su actuación al cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas.

Desde la perspectiva técnica y organizacional, el proveedor debe contar con el conocimiento especializado sobre la arquitectura del software, el dominio del código fuente, el personal calificado y la infraestructura tecnológica requerida para garantizar la continuidad del servicio, la estabilidad del sistema, la atención oportuna de incidencias y la correcta operación de los módulos y servicios web asociados.

En cuanto a la perspectiva comercial y financiera, el plazo de ejecución del contrato responde a la necesidad institucional de asegurar el acompañamiento permanente durante la vigencia fiscal, así como la disponibilidad continua del soporte técnico y las actualizaciones normativas del sistema. El valor estimado del contrato se fundamenta en el análisis histórico de contrataciones anteriores, la naturaleza especializada del servicio, la exclusividad del proveedor y los costos asociados a la prestación integral del servicio, encontrándose acorde con los precios del mercado y con la idoneidad y experiencia requeridas para el cumplimiento del objeto contractual.

PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA:

Para satisfacer la necesidad descrita, la Secretaria de Desarrollo Institucional requiere contratar un proveedor idóneo que cuente con la experiencia acreditada, capacidad técnica, estructura organizacional y personal especializado necesarios para la adecuada prestación de los servicios de soporte, actualización, mantenimiento y capacitación del software ERP

HASNET, garantizando la continuidad operativa del sistema, la atención oportuna de incidencias y el cumplimiento de los requerimientos técnicos y normativos aplicables.

INTUITO PERSONAE

La prestación requerida, de conformidad con la necesidad planteada y las obligaciones contractuales a ejecutar, guarda relación directa con el funcionamiento administrativo y tecnológico de las dependencias del Municipio de Tenjo. En razón a que el objeto contractual corresponde a la prestación de servicios especializados de soporte, actualización, mantenimiento y capacitación del software ERP HASNET —herramienta tecnológica esencial para la operación institucional—, su ejecución exige conocimientos técnicos específicos, experiencia acreditada y dominio integral de la arquitectura del sistema.

En tal sentido, la contratación se fundamenta en el principio de intuito personae, toda vez que el servicio debe ser ejecutado por el proveedor titular de los derechos patrimoniales del software, quien cuenta con la idoneidad legal y técnica para intervenir el código fuente, realizar actualizaciones normativas, garantizar la interoperabilidad del sistema y asegurar la continuidad operativa de los módulos implementados.

En consecuencia, la elección del contratista se encuentra determinada por la especialidad técnica, la experiencia comprobada y la exclusividad derivada de los derechos de autor, circunstancias que hacen indispensable la contratación directa para el cumplimiento de la misionalidad de la Secretaría de Desarrollo Institucional del Municipio de Tenjo, en concordancia con la meta 314 del Plan de Desarrollo Municipal: "Realizar cuatro (4) procesos durante el cuatrienio de adquisición de licencias de software para las diferentes dependencias de la administración municipal"..

Conforme con lo anterior y para el Servicio, se estima el siguiente presupuesto para la vigencia 2026.

Según lo expuesto la entidad acuerda y estima el valor del presupuesto oficial en la suma de **NOVENTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($90.798.399) IVA INCLUIDO**, valor que incluye los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las leyes y ordenanzas vigentes, lo mismo que los gastos requeridos para la ejecución del contrato.

PERSPECTIVA FINANCIERA:

Para la determinación del valor a contratar se tuvieron en cuenta las siguientes variables:

a) Sondeo de precios de mercado (análisis histórico). Se realizó un estudio de mercado de precios a fin de verificar que los mismos están dentro de los rangos que se manejan en la región y no se asuman sobrecostos. (Ver análisis histórico)
b) Disponibilidad presupuestal de la entidad.
c) Actividades a ejecutar y tiempo de ejecución de las mismas, así como el perfil del futuro contratista.
d) Aspectos profesionales o técnicos o asistenciales necesarios para el desarrollo del contrato.
e) Costo directo e indirecto para la ejecución del contrato (honorarios, transporte, alimentación, hospedaje, gastos, parafiscales, impuestos nacionales, departamentales y municipales, retención en la fuente, gastos para la legalización y liquidación del contrato, utilidades previstas.
f) Exclusividad del servicio en cuanto a la especialidad a prestar y del registro de derecho de autor exigidos para el cumplimiento del objeto del contrato

Especificaciones Técnicas del Objeto a Contratar, Autorizaciones, Permisos, Licencias o Diseños.

Actualización:

A través de las actualizaciones se modifica la versión del software en uso por una versión más reciente, de la misma plataforma adquirida, que contiene mejoras como nuevas funciones determinadas por cambios en la legislación, mejor funcionalidad, ajustes de formatos e informes y otros requerimientos que surjan como resultado de modificaciones en la

normatividad de los diferentes entes de control. (Contralorías Departamentales, Contraloría General de la República, Contaduría General de la Nación, DIAN, etc.).

Estas actualizaciones estarán disponibles para ser ejecutadas por el usuario a través de un mensaje emergente (POP), que se mostrará cuando este ingrese al aplicativo.

Capacitación:

Con base en las necesidades percibidas sobre el manejo del programa y las mejoras realizadas por las actualizaciones, se planean sesiones de capacitación que permiten desarrollar habilidades y destrezas técnicas para el adecuado manejo del software que se actualiza de acuerdo a la normatividad más reciente.

En caso de requerir capacitaciones adicionales a las programadas, estás se podrán realizar en las instalaciones de la entidad y serán tomadas del número de visitas programadas durante la vigencia.
Soporte Técnico

Es el proceso que se utiliza para garantizar el buen funcionamiento del Software. Su propósito es brindar la ayuda y el apoyo necesario al cliente proporcionando una respuesta ágil y oportuna a cualquier problema técnico u operativo que se pueda presentar en su manejo. Esta actividad se desarrolla a través de un equipo de profesionales y técnicos, quienes contaran con una amplia experiencia.

El soporte incluye las solicitudes de modificación a la Imagen Institucional (Logos, Información al Contribuyente, mensajes institucionales), en los servicios Web de Impuesto Predial, ICA, Reteica Y Recibos Universales.
El soporte incluye las solicitudes para realizar y garantizar la interoperabilidad de los sistemas de información de la entidad que tengan relación con el ERP HASNET en la gestión de los servicios Web, tales como pasarelas de pago, VUR, a través de servicios Web o API, acorde a los lineamientos del MinTIC.

MODULOS A LOS CUALES SE LES VA A PRESTAR SERVICIO DE ATENCION INTEGRAL QUE CONSTA DE: SOPORTE TÉCNICO, ACTUALIZACION Y CAPACITACION DEL SOFWARE ERP HASNET INSTALADO EN LA ENTIDAD

- MÓDULO DE GESTIÓN CONTABILIDAD,
- MÓDULO DE GESTIÓN DE TESORERÍA,
- MÓDULO DE GESTIÓN DE PRESUPUESTO,
- MÓDULO DE GESTIÓN ALMACÉN,
- MÓDULO DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
- MÓDULO DE GESTIÓN DE IMPUESTO PREDIAL
- MÓDULO DE RETENCIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO – RETEICA
- MÓDULO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
- Servicios WEB: Predial, ICA, Reteica, Nomina y Universales.

Igualmente se prestará mantenimiento, actualización y almacenamiento en la Nube de las declaraciones de:

EXOGENAS TERRITORIALES, FORMATOS
RETENCIONES QUE LE PRACTICARON
RETENCIONES PRACTICADAS
FORMATO COMPRAS Y SERVICIOS
CAMARA DE COMERCIO 1 SOC INSCRITAS
CAMARA DE COMERCIO 2 SOC LIQUIDADAS
EMPRESAS TRANSPORTADORAS
ENTIDADES FINANCIERAS COMPRAS
ENTIDADES FINANCIERAS VENTAS

SUJETOS PASIVOS INGRESOS RECIBIDOS EN MUNICIPIOS

Clasificación UNSPSC

El servicio objeto del presente proceso de contratación está clasificado con los siguientes Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas – UNSPSC, hasta el tercer nivel, como se indica a continuación:

Código UNSPSC	Descripción
81112200	Mantenimiento y soporte de software
43231600	Software de planificación de recursos empresariales (ERP) y contabilidad financiera
81111800	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas

Obligaciones Generales del Contratista

1. Cumplir con el objeto del contrato, en las condiciones de calidad y dentro de los plazos acordados, con plena autonomía técnica y administrativa.
2. Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.
3. Realizar el pago de los aportes al Sistema integral de seguridad social en los porcentajes establecidos en las normas vigentes.
4. Liberar, mantener indemne y defender al Municipio bajo su propio costo, frente a toda declaración de responsabilidad de cualquier naturaleza, originada en sus actos u omisiones relacionadas con la ejecución del contrato.
5. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y cuidado necesario en las etapas precontractuales, contractuales y pos-contractual, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.
6. Subsanar inmediatamente y a su costa los daños generados durante la ejecución del contrato.
7. Acatar oportunamente las observaciones o recomendaciones realizadas por el supervisor.
8. Colaborar con el Municipio en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho
10. Presentar los informes que le sean solicitados por el supervisor dentro del término señalado para tal efecto.
11. Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y responderán por ello. Para tal propósito, cuando se considere necesario, constituirá dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única de cumplimiento con los amparos, vigencias y coberturas que sean requeridas. El contratista se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se adicione el valor del contrato, se prorrogue su plazo o se suspenda su ejecución.
12. Conservar en buen estado los elementos que le sean entregados para el desarrollo del objeto contractual y devolverlos a la finalización del contrato.
13. Dar cumplimiento a las políticas del sistema de gestión documental en los documentos que sean entregados al Municipio como resultado de la ejecución del objeto contractual.
14. Pagar los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del contrato, de conformidad con las disposiciones normativas vigentes.
15. Informar al Municipio los cambios de dirección o correo electrónico de notificaciones que se realicen durante la vigencia de la garantía única.
16. Mantener la confidencialidad de la información reservada que conozca durante la ejecución del objeto contractual.
17. Suscribir el acta de inicio del contrato.
18. Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo, haciendo uso de los elementos de protección y bioseguridad necesarios para la ejecución del objeto contractual.

Obligaciones Específicas del Contratista

1. Brindar el servicio de atención integral que consta de: soporte, actualización y capacitación del software ERP HAS NET requeridas para el correcto funcionamiento del ERP HAS NET.

2. Brindar cuando sea requerida la asistencia y la capacitación a cada uno de los funcionarios del Municipio que hacen uso dentro del desarrollo de sus funciones del ERP HAS NET.
3. Efectuar la actualización, la capacitación y el soporte técnico del ERP HAS NET con el cual cuenta el Municipio, a través de personal capacitado.
4. Facilitar la tarea de supervisión y auditoria de procesos e información.
5. Mantener actualizado el ERP HASNET y en concordancia con los cambios legislativos y normativos.
6. Realizar programación de chequeo y mantenimiento de la base de datos.
7. Garantizar acceso a la información en tiempo real.
8. Instalar y reinstalar software ERP HASNET en estaciones de trabajo con las últimas actualizaciones.
9. Permitir que se atiendan las incidencias postventa en forma oportuna.
10. Entregar de forma oportuna los informes, acorde a los requerimientos de los entes de control que apliquen para su caso, los cuales pueden ser: Información Exógena DIAN, Información exógena municipal, Información contable pública convergencia (ICPC): Formulario 1. CGN2015_001_SALDOS_Y_MOVIMIENTOS_CONVERGENCIA y Formulario 2. CGN2015_002_ OPERACIONES_RECIPROCAS_CONVERGENCIA, informes plataforma CHIP de la Contraloría General de la Nación Categoría Presupuestal CUIPO, FUT, CGR PERSONAL Y COSTOS, informes a Contralorías Departamentales (plataforma SIA), informes presupuestales plataforma SIRECI y libro de legalización de gastos de la Contraloría General de la República, boletín de Deudores Morosos BDME plataforma CHIP. Y formularios contables y presupuestales de información solicitada por los reportes DIARI. Informes categoría Presupuestal CUIPO
11. Brindar soporte técnico a los sitios web nettenjo.seygobservices.com, seygobservices.com, tenjo.seygobservices.com/ durante la ejecución del contrato y/o las veces que lo solicite la entidad, proporcionado una respuesta ágil y oportuna a cualquier problema técnico u operativo que se pueda presentar en su manejo. El soporte incluye las solicitudes de modificación a la Imagen Institucional (Logos, Información al Contribuyente, mensajes institucionales), en los servicios Web de Impuesto Predial, ICA, Reteica Y Recibos Universales.
12. Realizar implementación de Tramites Web o su virtualización con el fin de dar cumplimiento a la Ley 2052 de agosto de 2020 que tiene por objeto establecer disposiciones transversales a la Rama Ejecutiva del nivel nacional y territorial y a los particulares que cumplan funciones públicas y/o administrativas, en relación con la racionalización de trámites, con el fin de facilitar, agilizar y garantizar el acceso al ejercido de los derechos de las personas, el cumplimiento de sus obligaciones, combatir la corrupción y fomentar la competitividad.
13. Proporcionar soporte técnico y desarrollos para la Interoperabilidad con el Gestor Catastral y optimizar y mantener al día la información de los Predios del Municipio de Tenjo, sus resoluciones de conservación y mutaciones. Facturación Electrónica, generación, validación, expedición de la factura electrónicamente, lo que representa mayores ventajas. Tributariamente es un soporte de transacciones de venta de bienes y/o servicios. Nomina Electrónica, Generación del documento soporte de los costos y deducciones en el impuesto sobre la renta y complementarios e impuestos descontables del IVA – Cuando aplique – se deriva de los pagos o abonos en cuenta relacionados con la nómina que se desprenden de una relación, de pensiones o legal y reglamentaria, si lo requiere. Este documento se debe generar y transmitir para la validación de la DIAN, uno por cada empleado y/o beneficiarios de los pagos.
14. Las demás que asigne el Supervisor del contrato por parte de la Alcaldía de TENJO y se deriven de la naturaleza del contrato.

Obligaciones de la Entidad Estatal

1. Expedir el Registro Presupuestal a la suscripción del contrato.
2. Designar el supervisor del Contrato.
3. Aprobar la garantía única de cumplimiento.
4. Suscribir conjuntamente con el contratista a través del supervisor designado, el acta de inicio de ejecución contractual.
5. Exigir al contratista y/o al garante la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
6. Ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través del supervisor, quien impartirá las recomendaciones y observaciones pertinentes para la debida ejecución del objeto contractual, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista, y elaborará los informes correspondientes.
7. Pagar al contratista los honorarios en la forma acordada cuando se acredite el cabal cumplimiento de los requisitos estipulados en el contrato.

8. Exigir que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
9. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
10. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
11. Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
12. Prestar soporte técnico presencial de acuerdo con las necesidades de la Alcaldía Municipal de Tenjo.
13. Realizar todas las demás obligaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

Plazo de Ejecución Contractual

El plazo de ejecución del futuro contrato será de **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026** contados a partir de la suscripción del acta de inicio de este y previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, para efectos de la liquidación de ser necesaria

Lugar de Ejecución del Contrato

El lugar de ejecución del contrato será en la Secretaría de Desarrollo Institucional del Municipio de Tenjo y demás sitios designados por el supervisor conforme la naturaleza de las obligaciones del contratista.

Garantías

De conformidad con lo previsto en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones derivadas del contrato, El CONTRATISTA podrá otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo dentro de los tres (03) DÍAS siguientes a la suscripción del presente contrato cualquiera de las garantías previstas en el Decreto 1082 de 2015. La garantía de cumplimiento de las obligaciones deberá ser otorgada amparando como beneficiario y ejecutor al Municipio de Tenjo y, cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista, así:

RIESGO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del Servicio	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales del personal.	Cinco (5%) del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más

Supervisión e Interventoría

Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, el Municipio de Tenjo vigilará permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, la cual será ejercida por la Secretaría de Desarrollo Institucional o en su defecto, será ejercida por el funcionario público de nivel directivo o asesor que para tales efectos designe el Alcalde Municipal; quienes podrán, a su vez, designar un apoyo a la supervisión.

Los Supervisores se sujetarán a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, artículos 83 y 84 Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulen la materia.

CAPÍTULO IV. DESCRIPCIÓN FINANCIERA

Valor Estimado del Contrato, Análisis y Justificación del Mismo

El valor total del contrato es la suma de **NOVENTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($90.798.399) IVA INCLUIDO**, En este valor se encuentran incluidos los gastos en que incurre el contratista en la suscripción y perfeccionamiento del contrato, así como los impuestos de orden Nacional, Municipal a que haya lugar.

Para establecer el valor del contrato la Entidad verificó el valor de los honorarios pagados a los contratistas que ejecutaron contratos de prestación de servicios con objetos similares al que se pretende realizar, teniendo en cuenta adicionalmente la idoneidad que fue acreditada requerida para el cabal cumplimiento de las obligaciones.

Afectación Presupuestal

Para soportar el gasto que se genere por la celebración y ejecución del contrato, la Secretaría de Hacienda expidió el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

No. de CDP	2026000144	**Fecha**	13/01/2026
Rubro	**Fuente**	**Nombre Rubro**	**Valor**
GI0545990073142.3.2.02.02.008	111105	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción – R.P. LIBRE DESTINACION	$90.798.399,00
		Total	**$90.798.399,00**

Descuentos Tributarios

El Municipio de Tenjo efectuará cuando corresponda los descuentos de Ley del orden Nacional, Departamental y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con el objeto y valor del Contrato así:

IMPUESTOS	
Detalle	**Tarifa**
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	3%
ESTAMPILLA PROCULTURA	1,5%
ESTAMPILLA PRODEPORTE	1,5%
RETEICA	7 x mil RETEICA
RETENCION EN LA FUENTE	11%
RETEIVA	15% DEL IVA FACTURADO

Forma de Pago y Requisitos

El municipio cancelará al contratista el valor total del contrato mediante **PAGOS PARCIALES**, previa entrega de los elementos solicitados por el supervisor e ingreso al almacén General. Los valores se pagarán previa entrega por parte del contratista de la cuenta de cobro o factura con sus respectivos soportes, junto con la verificación por parte del supervisor del contrato y el recibo a entera satisfacción del mismo. La factura debe señalar los elementos de forma individual conforme al valor unitario presentado en la oferta o el valor unitario resultado de la subasta según corresponda, indicando las cantidades y demás características necesarias.

PARÁGRAFO: Una vez se acredite el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el contratista presente la cuenta de cobro o factura con sus respectivos soportes, junto con la verificación por parte del supervisor del contrato y el recibo a entera satisfacción del mismo. Para realizar el respectivo pago, el supervisor del contrato deberá certificar y emitir acta de cumplimiento y recibo a satisfacción del objeto contratado, previa aprobación del informe que al respecto presente el CONTRATISTA y verificación del cumplimiento de la obligación al sistema de seguridad social y aportes de parafiscales según sea el caso.

CAPÍTULO V. REQUISITOS PARA LA SELECCIÓN OBJETIVA DEL CONTRATISTA

Requisitos Habilitantes

De acuerdo con el artículo 5, numeral 1 de la ley 1150 de 2007 los siguientes factores serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes.

1. Capacidad jurídica

La Entidad verificará que el futuro contratista cuente con capacidad legal para obligarse, Persona jurídica debidamente constituida con tiempo mínimo tres (3) años que incluya en el objeto social la prestación de servicios de software y cuente con Certificado de registro de soporte lógico – Software expedido por autoridad competente que acredite y la titularidad patrimonial, no se encuentre incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad para celebrar el contrato, no presente antecedentes judiciales, fiscales o disciplinarios ni se encuentre reportado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas ni en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.

2. Experiencia

Se requiere persona jurídica acredite experiencia mínima de tres (3) contratos relacionados al objeto contractual

3. Capacidad financiera

En la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no se verifica este requisito habilitante

4. Capacidad organizacional

En la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no se verifica este requisito habilitante.

5. Capacidad residual

En la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no se verifica este requisito habilitante.

Criterios para Seleccionar la Oferta Más Favorable

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación pues la contratación es con una persona natural o jurídica en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto a contratar

CAPÍTULO VI. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con lo establecido con el artículo 2.2.1.1.1.6.3.del Decreto 1082 de 2015, la evaluación del riesgo que el proceso representa para el cumplimiento del manual y guías establecidas por Colombia Compra Eficiente, se elaboró la respectiva Matriz, precisando que salvo a las situaciones específicamente mencionadas y como principio general, el contratista asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto del presente proceso de contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles.

En consecuencia, solo procederán reclamaciones por circunstancias y hechos imprevisibles no asignados al contratista en la presente distribución de riesgos de la presente contratación y el Municipio de Tenjo no estará obligada a reconocimiento económico alguno y a ofrecer garantía que permita prevenir, omitir o mitigar los efectos asumidos por el contratista.

Para este proceso contractual y en atención al Artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, el MUNICIPIO DE TENJO, ha preparado esta sección, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del proyecto.

De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del MUNICIPIO DE TENJO.

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación serían:

TABLA 1- MATRIZ DE RIESGOS

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	consecuencias de la ocurrencia del evento	probabilidad	impacto	valoración del riesgo	categoría	¿a quién se le asignan?	tratamiento/controles a ser implementados
1	General	Externo	Planeación	Operacionales	No cumplimiento del objeto contractual.	Imposición de sanciones y/o terminación del contrato.	Raro	Moderado	4	Riesgo bajo	Contratista – Entidad	Establecer claramente en los documentos del proceso de contratación, las sanciones y consecuencias a las que se vería expuesto el adjudicatario por el no cumplimiento del objeto contractual.
2	General	Interno	Planeación	Sociales políticos / operacionales	Cambios en las condiciones o necesidades después de la firma del contrato	Modificatorio al objeto a contratar	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio	Contratista – Entidad	Realizar seguimiento durante la ejecución del contrato de las eventualidades que alteren las obligaciones del contratista
3	General	Externo	Contratación	Regulatorios	Que no se presenten la documentación requerida y/o se desestime la firma del contrato	Demoras en la ejecución del contrato	Raro	Menor	3	Riesgo bajo	Entidad	Iniciar el proceso precontractual con anterioridad en caso de que se presente desierto el proceso.

4	General	Interno	Contratación	Operacionales	Fraude documental	Sanciones disciplinarias y fiscales	Posible	Catastrófico	8	Riesgo extremo	Contratista	Evaluación propuesta
5	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Demora injustificada en el desembolso de los pagos parciales	Perjuicios económicos al contratista.	Improbable	insignificante	3	Riesgo bajo	Entidad	Cronograma cancelación de pagos en la minuta
6	Especifica	Interno	Planeación	Financieros	Estimación inadecuada de costos	Desequilibrio económico del contrato	Improbable	Menor	3	Riesgo bajo	Entidad	Elaboración estudio del mercado
7	Especifica	Interno	Ejecución	Operacional	Uso indebido de información	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	Posible	Moderado	6	Riesgo alto	Contratista	Minuta contractual
8	Especifica	Interno	Ejecución	Operacionales	Accidente Laboral y/o enfermedad laboral	Retraso en desarrollo del contrato	Posible	Menor	5	Riesgo medio	Contratista – Entidad	Verificación afiliación y pago de seguridad social y riesgos profesionales
9	Especifica	Interno	Ejecución	Operacional	Mala calidad del servicio prestado	Incumplimiento de las actividades del contrato	Posible	Moderado	6	Riesgo alto	Entidad	Informe de actividades
10	Especifica	Interno	Contratación	Regulatorios	No publicación de los documentos del proceso contractual conforme a la norma	Sanciones disciplinarias	Improbable	Menor	4	Riesgo bajo	Entidad	Supervisión de la página del Secop
11	General	Externo	Planeación	Financieros	Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	Desequilibrio económico del contrato	Raro	Menor	3	Riesgo bajo	Contratista	Incluir en la propuesta económica valores que incluyan todos impuestos de ley e imprevisto

PROBABILIDAD DEL RIESGO

NIVEL	CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN
1	Raro	Puede ocurrir excepcionalmente.
2	Improbable	Puede ocurrir ocasionalmente
3	Posible	Puede ocurrir en cualquier momento futuro.
4	Probable	Probablemente va a ocurrir.
5	Casi Cierto	Ocurre en la mayoría de las circunstancias.

IMPACTO DEL RIESGO

IMPACTO					
CLASIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CLASIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
CATEGORÍA	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
VALORACIÓN	1	2	3	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

IMPACTO					
CLASIFICACION CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
CLASIFICACION MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%)	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%)	Genera un impacto sobre el valor del contrato	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta

			del valor del contrato.	del valor del contrato.	entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	el treinta por ciento (30%).	por ciento (30%).
	CATEGORÍA	VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2	3	4	5	6
	Improbable	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9
	casi cierto	5	6	7	8	9	10

VALORACIÓN DEL RIESGO		
	8, 9 Y 10	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
	6 y 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
	5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
	2, 3 y 4	Riesgo Bajo: Administrar por procedimiento de rutina

Fuente: Colombia Compra Eficiente

El nivel de probabilidad de ocurrencia de los riesgos y la afectación del contrato depende de la efectividad o no de las acciones realizadas por el contratista y la entidad para eliminar o mitigar, según sea el caso, los riesgos que se presenten durante la ejecución del contrato.

Conclusión: Una vez realizada la evaluación y calificación de cada uno de los Riesgos asociados al Proceso de Contratación, se puede establecer que el impacto de los mismos frente al logro de los objetivos del Proceso de Contratación y su probabilidad de ocurrencia es **BAJA**, en todo caso se solicitaran amparos que cubran los riesgos de manera proporcional.

CAPÍTULO VII. APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES

De acuerdo con lo establecido en el Manual para el manejo de acuerdos comerciales en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa o para la enajenación de bienes del Estado

CAPÍTULO VIII. FIRMA DE FUNCIONARIOS RESPONSABLES

IVÁN DARIO LEON ESPINOSA
SECRETARIO DE DESARROLLO INSITUTCIONAL

	PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Firma		Adriana Muñoz Morales.	
Nombre	Jhon López Trujillo	Adriana Carolina Muñoz Morales	Iván Darío León Espinosa
Cargo	T Administrativo	Abogada Sec. Desarrollo Institucional	Secretario de Desarrollo Institucional
Fecha	Enero 2026	Enero 2026	Enero 2026